	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
ARMADA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página 1 de 1**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0026 ARC-ENAP 2026

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y LA FIRMA GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S. CON NIT 900.678.549-6

CRP No. 12226 DEL 13 DE ABRIL DE 2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. BQ-100118287
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE ABRIL DE 2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
PÓLIZA No. BQ-100034158
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE ABRIL DE 2026

EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE AGUA POTABLE Y/O AGUAS NEGRAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO:

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	30%	$18.000.000,00	09/04/2026	15/04/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30%	$18.000.000,00	09/04/2026	15/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	5%	$3.000.000,00	09/04/2026	15/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	200 SMMLV	$350.181.000.00	09/04/2026	15/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato	30	$18.000.000,00	09/04/2026	15/04/2027

ARMADA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página 1 de 2**

principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.				

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma la presente aprobación a los 21 ABR 2026

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..: https://productos.mundialseguros.com.co/; se anexan soportes.

Capitán de Navío ANGELICA MARIA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth García Mejía
Asesora Jurídica de Contratos Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de servicios